

Bogotá D. C. febrero 15 del 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION PATENTES

Ref. registro NC 2021/0014377, DISPOSITIVO DE TRANSPORTE MIXTO FLUVIAL Y COLGANTE TIPO TELEFERICO.

DERECHO DE PETICION:

Haciendo uso del derecho de petición, de acuerdo a requerimiento para el pago de las tarifas por modificación de la resolución que niega el registro y al mismo tiempo la patente, me permito solicitar se me informe:

- 1) Si dentro del recurso de apelación la resolución que niega el registro y la patente, tiene la posibilidad de que se revoque y se conceda.
- 2) Si en lugar de tomar decisiones tajantes, de no otorgar la patente porque se incluyen nuevos elementos, se tiene la posibilidad que se rechace las reivindicaciones que ustedes consideren no llenan los requisitos o exigencias de ustedes y se conceda en forma parcial por lo que para ustedes cumple los requisitos.
- 3) Si la exigencia del pago de la tarifa, se convierte en una forma de incertidumbre para cobrar una tasa que a última hora se convierte en una forma de manipulación y ruina de quienes tratan de generar nuevas formas de explotación turística, recreacional y ambiental, por lo que sería una forma injusta, el cobro de tarifas, a sabiendas que en última hora ese pago sería una pérdida y ruina para el suscrito, porque la patente nuevamente es negada.

Por lo anterior, ruego me indiquen la seguridad de que la patente no sería negada o el pago quedaría supeditado si se otorga o no dicha patente.

Atentamente

CONSTANTINO VICENTE QUINTERO H

CC. 19.181-629 DE BOGOTA.